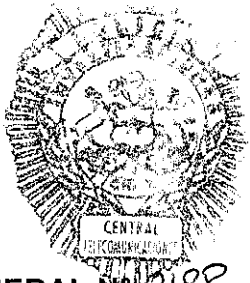


22 MAY 2008



SANTIAGO, 22 MAYO 2008

ORDEN GENERAL N° 2188 /

VISTOS:

a) La Orden General N° 1.827, de 05.JUL.001, que establece Unidades Encargadas de la Formulación, Presentación y Evaluación de Proyectos.

b) La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

c) El Oficio N° 85, de 04.MAR.008, de la Subdirección Administrativa, que solicita a la Dirección General modificar la dependencia del Área de Proyectos Institucionales.

d) La Providencia N° 359/08, de 07.ABR.008, de la Dirección General, que instruye a la Inspectoría General elaborar propuesta de Orden General que crea el Departamento de Planificación y Estudios.

e) La necesidad de contar con un órgano asesor especializado de carácter permanente y de dependencia directa de la Subdirección Administrativa encargado tanto de los estudios, formulación, evaluación y/o control de los proyectos institucionales, como asimismo, de la planificación transversal del área administrativa de esa Alta Repartición, que logre vincular a un nivel resolutivo lo atinente a las materias de inversiones con la visión estratégica del Alto Mando de la Institución.

f) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO :

1°.- **CRÉASE** el Departamento de Planificación y Estudios dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Administrativa, el que tendrá como objetivo principal realizar los estudios, formulación, evaluación y/o control de los proyectos institucionales y la planificación transversal del área administrativa de esa Subdirección.

2°.- Corresponderán al Departamento de Planificación y Estudios las siguientes funciones:

a) Constituirse en el órgano de planificación del área administrativa;

- b) Estructurar y poner en práctica un plan estratégico para la Subdirección Administrativa y sus unidades dependientes. En este contexto, deberá actualizar periódicamente las actividades conforme a la visión establecida en el plan y asegurar su cumplimiento;
- c) Dar cuenta anual de la labor desarrollada por la Subdirección Administrativa y sus unidades dependientes; para tal efecto, se deberá ceñir a los principios de responsabilidad y transparencia de los actos desarrollados por esa Subdirección;
- d) Fortalecer las unidades de planificación de las jefaturas dependientes, debiendo instruir y coordinar con éstas las actividades en el marco de los objetivos propuestos en la planificación estratégica;
- e) Coordinar y facilitar las actividades desarrolladas por las unidades dependientes tendiendo a eliminar duplicidad de funciones y procedimientos;
- f) Desarrollar e implementar medidas de racionalización administrativas que faciliten los procedimientos en términos de eficiencia, eficacia y economía;
- g) Desarrollar indicadores de gestión que permitan disponer de un instrumento objetivo para medir la labor desarrollada por las unidades dependientes;
- h) Constituirse en el órgano de planificación institucional en materia de iniciativas de inversión, debiendo diseñar y presentar al Director General el Plan Anual de Inversión Institucional;
- i) Evaluar y defender los proyectos de inversión que serán presentados por la Institución para su financiamiento ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- j) Formular, evaluar, controlar y asesorar los proyectos de inversión institucional;
- k) Conocer y analizar todos los proyectos institucionales que hayan obtenido recursos sectoriales, regionales u otra forma de financiamiento;
- l) Crear y establecer los indicadores necesarios que permitan determinar el grado de eficiencia y eficacia de los proyectos institucionales;
- m) Controlar el trabajo desarrollado por las comisiones administrativas con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas; y
- n) Supervisar la correcta implementación de los proyectos conforme a los recursos solicitados, aprobados y ejecutados, a través de comisiones técnicas u otras formas de trabajo.

3º- El Jefe de Personal, atendida la constitución del nuevo departamento, resolverá las destinaciones que correspondan para su adecuado funcionamiento.

Los Jefes de Logística y Nacional de Informática y Telecomunicaciones dispondrán lo pertinente para proveerla de los bienes muebles y demás elementos requeridos.

4º.- En toda norma reglamentaria que se haga mención al Departamento de Planificación y Evaluación de Proyectos, deberá entenderse referida al nuevo **Departamento de Planificación y Estudios**, dependiente de la Subdirección Administrativa.

5º.- **Modifícase** la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, en la forma que se indica:

- Intercálese en el ordinal 6º.- letra E), entre las frases “- Departamento Fondo de Desahucio” y “- Brigada Aeropolicial” la expresión “- Departamento de Planificación y Estudios”.

6º.- **DÉJANSE** sin efecto las disposiciones que a continuación se indican, toda vez que las materias contenidas en ellas se encuentran incluidas en el presente cuerpo normativo.

- Orden General N° 1.827, de 05.JUL.001
- Orden General N° 1.828, de 05.JUL.001
- Orden General N° 1.889, de 25.JUN.002
- Orden General N° 1.958, de 30.MAY.003
- Orden General N° 1.983, de 16.OCT.003

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



[Handwritten signature]
JOHANNES HERRERA VERDUGO
Director General
Investigaciones de Chile

AJO/GPB/obr

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo /
OG Depto Planificación y estudio